INFORME Nº 218-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dra. Georgina Anticona Sotomayor

Directora General (e) de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por doña

ARCHIVO GENERAL DE LA MACION JEFATURA

RECIBI

Recibido por

VILMA GABRIELA MELLO GONZALES.

REFERENCIA: Expediente Nº 218-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 503715.

FECHA: Lima, 08 de setiembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de ANTICIPO DE LEGITIMA, que obra en los registros del Ex — Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por don LAERCIO CERNA VALDERRAMA, a favor de doña ROSA MATILDE CERNA CARRILLO y doña SUSANA JULIA CERNA CARRILLO, con fecha 11 de noviembre de 1983, folio 8538 Vuelta del Protocolo N° 1353 y consta de 03 fojas útiles, se nota que FALTA: LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA Y LA FIRMA DEL EX — NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención de la Doctora María Mujica Barreda, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

GAS/nem

Dra. Georgina Anticona Sotomayor Directora General (e) de la OGAJ-AGN